



Oficio No. 363
Villavicencio, 21 de abril de 2022

Señores

REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE GACHETÁ
Gachetá - Cundinamarca

Ref. Proceso N°: 500013110004-2021-00279-00
Tipo de Proceso: DIVORCIO
Demandante: CRISTIAN CAMILO RUÍZ VÁSQUEZ
Demandado: SANDRA LILIANA PARRA RODRÍGUEZ

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

De manera atenta comunico a usted, que mediante sentencia de fecha primero (01) de abril del año dos mil veintidós (2022), se DECRETÓ el Divorcio del Matrimonio Civil celebrado entre los señores CRISTIAN CAMILO RUÍZ VÁSQUEZ y SANDRA LILIANA PARRA RODRÍGUEZ, identificados con la cédula de ciudadanía No. 1.121.865.215 y 1.013.596.020, respectivamente, en la Notaría Única del Círculo de Puerto Salgar – Cundinamarca, protocolizado con la escritura pública No. 36 del 14 de febrero de 2013, e inscrito en la Registraduría de ese mismo municipio, bajo el indicativo serial No. 5578481, por la causal 8ª del artículo 154 del Código Civil.

Igualmente, se declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Divorcio de Matrimonio Civil, en el registro civil de nacimiento de la señora SANDRA LILIANA PARRA RODRÍGUEZ, inscrita bajo el indicativo serial No. 11080955.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

**Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49397554c9cea3c835f60d02ccd716d7a61a83fe805c9443a36ce15821f1c572**

Documento generado en 21/04/2022 02:48:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>